

CJ-14398-24

Bogotá D.C., 18 de abril de 2024

Doctor**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA**
JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL DE CIRCUITO DE PEREIRA
PEREIRA – RISARALDAj02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.cogroncanca@cendoj.ramajudicial.gov.covictormanuelbotero@hotmail.comazambrano@gha.com.conotificaciones@gha.com.coluis.enrique.isaza@gmail.com

Demandante: **NATALIA RODRÍGUEZ MONTOYA**
Demandado: **EPS SANITAS SAS**
Llamada en garantía: **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**
Radicación: **66001310300-2021-00269-00**
Asunto: **PODER**

DUVER DICSON VARGAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.252.683 de Bogotá D.C., obrando como AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S – EN INTERVENCIÓN de conformidad con la Resolución Nro. 2024160000003002-6 del 2 de abril de 2024, posesionado mediante Acta de Posesión No. DEAS–A-25-2024 del 2 de abril de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, debidamente inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual adjunto; atentamente manifiesto que de conformidad con lo reglado en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, confiero **Poder especial amplio y suficiente**, al abogado **GABRIEL ANDRÉS JIMÉNEZ SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.467.424, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.82.727 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado especial en nombre de la sociedad que represento y adelante las actuaciones necesarias en el contexto del asunto de la referencia.

Mi apoderado cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder en especial para conciliar, transigir, desistir, recurrir, sustituir, reasumir y en general disponer del derecho en litigio y las demás propias del mandato. La totalidad de los pagos deberán hacerse con cheque girado a favor del poderdante, y en ellos se indicará que sólo pueden ser cobrados por el primer beneficiario o en su defecto por transferencia a las cuentas de propiedad de la mandante.

Por último, me permito señalar que recibimos notificaciones judiciales en el correo electrónico notificajudiciales@keralty.com y en la Autopista Norte No. 109 – 20 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



DUVER DICSON VARGAS ROJAS
C.C. 1.026.252.683
Agente Especial Interventor
EPS SANITAS S.A.S.

Acepto,



GABRIEL ANDRÉS JIMÉNEZ SOTO
C.C. 19.467.424 de Bogotá D.C.
T.P. 82.717 del Consejo Superior de la Judicatura
notificajudiciales@keralty.com gajimenez@keralty.com